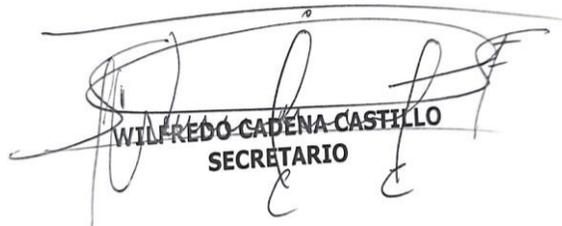




Proceso VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado 2021-00029
Demandante ESTEBAN HURTADO MONCADA
Demandados MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA Y OTROS
Apoderado Dte JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que según memorial allegado el 24 de junio de 2022, por el Dr. JOSE ALFREDO MEJIA CAMACHO, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, ya recibió el expediente del proceso como condición y soporte para realizar inspección pericial ordenada. Sírvase proveer.

Landázuri, 24 de octubre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, para que se pronuncie frente a la cotización de la inspección pericial y el monto de los dineros para cubrir los viáticos, transporte y gastos que ocasionen la visita, según lo manifestado en el oficio integrado a folio 226 del expediente, a fin de ofrecer traslado a los interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO